

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).

REF: SUC. 2019-00667

NOTIFICADO POR ESTADO No. 8 DEL 21 DE ENERO DE 2022.

1.- En los términos del artículo 285 del Código General del Proceso, se aclara el inciso final del auto de fecha 22 de noviembre de 2021 (archivo N° 74), en el sentido de indicar, que el recurso a que se refiere esa providencia, es el de **apelación** (archivo N° 68).

2.- Precisado lo anterior, en el efecto devolutivo y para ante la Sala de Familia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, D.C., **se concede el recurso de apelación** que fuera interpuesto por el acreedor FRANCISCO JOSÉ FIGUEROA MATÍZ (archivo N° 68) contra el auto calendado el 29 de octubre de 2021 (archivo N° 67).

En consecuencia, por secretaría y observando lo dispuesto por el art. 324 del C.G.P., expídase copia auténtica de todo el expediente y remítanse al superior a fin de que se surta el recurso concedido.

3.- Cumplido lo dispuesto, retorne el expediente al despacho con el fin de resolver el recurso de reposición y subsidiario de apelación formulado por la heredera NATALIA JOHANNA FIGUEROA PADILLA (archivo N° 69).

NOTIFÍQUESE

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4
 : +57 (1) 342-3489
 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **408adb571812b08b5c79c5e533ccf4b0bc06eea513e2d9a8f418c3c34f83673b**

Documento generado en 20/01/2022 11:35:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>